

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

POR ENCARGO DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



TUO de BASES
(Circulares 1 a 15)

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL
PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO
DE LIMA Y CALLAO, EN LOS TRAMOS DE LA LÍNEA 1.

Febrero, 2008

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

CONTENIDO

1.	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	6
1.1.	Introducción	8
1.2.	Convocatoria y Objeto del Concurso	8
1.3.	Definiciones	9
1.4.	Antecedentes y Marco Legal del Concurso	17
1.5.	Facultades del Comité	20
1.6.	Contrato de Concesión	20
1.7.	Cronograma del Concurso	20
1.8.	Interpretación y referencias	21
1.9.	Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores	21
2.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	21
2.1	Agentes Autorizados	21
2.1.1	Designación de Agentes Autorizados	21
2.1.2	Carta de Designación	21
2.1.3	Facultades Otorgadas	21
2.1.4	Información	22
2.1.5	Notificaciones	22
2.1.6	Sustitución	22
2.2	Representante Legal	22
2.2.1	Designación y Facultades	23
2.2.2	Presentación del Poder	23
2.2.3	Forma del Poder	23
2.2.4	Inscripciones en la Oficina Registral	24
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN	24
3.1.	Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	24
3.1.1.	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	24
3.1.2.	Formalidad de las consultas y Sugerencias	24
3.1.3.	Circulares	25
3.2.	Acceso a la Información- Sala de Datos	25
3.2.1.	Acceso a la Sala de Datos	25
3.2.2.	Acuerdo de Confidencialidad	26
3.2.3.	Contenido de Información de la Sala de Datos	26
3.3.	Solicitud de Entrevistas	26
3.4.	Limitaciones de Responsabilidad	26
3.4.1.	Decisión independiente de los Postores	26



3.4.2. Limitación de Responsabilidad	26
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad	27
3.4.4. Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4	27
4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	27
4.1. Presentación	27
4.1.1. Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobres N° 1)	27
4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	27
4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.	27
4.2. Idioma	28
4.3. Documentos Originales y Copias	28
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	28
4.5. Costo de la Preparación y Presentación	28
5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES) REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN:	29
5.1. Información General	29
5.2. Requisitos de Precalificación del Postor:	29
5.2.1. Capacidad Técnica	29
5.2.1.1. Experiencia en Operación:	29
5.2.1.2. Experiencia en Provisión de Material Rodante	30
5.2.1.3. Experiencia en Construcción	31
5.2.2. Requisitos Legales:	31
5.2.3. Requisitos Financieros	34
5.3. Verificación de la Información Presentada ante el Comité	35
5.4. Verificación de requisitos legales	35
6. ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	35
6.1. Presentación del contenido del Sobre No. 1	35
6.2. Anuncio de los Postores Precalificados	36
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3	36
7.1. Contenido del Sobre N° 2	36
7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia	38
8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.	39
8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2	39
8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2	39



9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	40
9.1. Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro	40
9.2. Impugnación	41
9.2.1. Procedimiento de impugnación	41
9.2.2. Garantía de impugnación	41
9.3. Concurso Desierto	42
9.4. Suspensión o Cancelación del Concurso	42
10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE	42
10.1. Fecha de Cierre	42
10.2. Actos de Cierre	42
10.3. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.	44
10.4. Entrada en Vigencia del Contrato	45
11. DISPOSICIONES FINALES	45
11.1. Régimen Legal Aplicable	45
11.2. Jurisdicción y Competencia	45
11.3. Medio Ambiente	46
11.4. Gastos del Proceso	46
11.5. Informe previo de la Contraloría General de la República	46
11.6. Sustitución del Asesor Técnico en Operación, del Proveedor de Material Rodante y del Constructor	46
11.7. Contratos de Construcción y de Provisión de Material Rodante	47
ANEXO N° 1	48
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	48
ANEXO N° 2	50
Formulario 1: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	50
ANEXO N° 2	52
Apéndice 1: EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	52
ANEXO N° 3	53
Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna)	53
ANEXO N° 3	54
Formulario 1-A: DECLARACIÓN JURADA (Vinculación con quien pagó el derecho de participar en la Etapa de Precalificación)	54
ANEXO N° 3	55
Formulario 2: Capacidad Técnica	55

ANEXO N° 3	56
Formulario 3: Capacidad Técnica	56
ANEXO N° 3	57
Formulario 4: Capacidad Técnica	57
ANEXO N° 3	58
Formulario 5: Capacidad Técnica	58
ANEXO N° 3	61
Formulario 6: Capacidad Técnica	61
ANEXO N° 3	64
Formulario 7: Capacidad Técnica	64
ANEXO N° 3	67
Apéndice 1: Capacidad Técnica	67
ANEXO N° 4	68
Formulario 1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)	68
ANEXO N° 4	69
Formulario 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)	69
ANEXO N° 4	70
Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	70
ANEXO N° 4	71
Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	71
ANEXO N° 4	72
Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	72
ANEXO N° 4	73
Formulario 5-A CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	73
ANEXO N° 4	74
Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	74
ANEXO N° 4	75
Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	75
ANEXO N° 4	76
Formulario 7-A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	76
ANEXO N° 5	77
Formulario 1 A: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN	77
ANEXO N° 5	78

Formulario 1 B: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN	79
(Aplicable para el caso de CONSORCIOS)	78
ANEXO N° 5	80
Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1	80
ANEXO N° 5	82
Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA	82
ANEXO N° 5	83
Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	83
ANEXO N° 6	84
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	84
ANEXO N° 7	85
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO	85
ANEXO N° 8	86
GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS	86
ANEXO N° 8	88
Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS	88
ANEXO N° 8	89
Formulario 1 - A	89
CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA	89
ANEXO N° 8	90
Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES	90
ANEXO N° 8	91
Formulario 3: SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS	91
ANEXO N° 8	92
Apéndice 1: Relación de documentos de la Sala de Datos	92
ANEXO 9	100
RELACIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES EXISTENTES	100
ANEXO N° 10	101
Formulario 1: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO	101
ANEXO N° 11	102
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS	102
ANEXO N° 12	103



CRONOGRAMA	103
ANEXO 13	105
OBLIGACIÓN SOLIDARIA Y DECLARACIÓN JURADA DEL SOCIO ESTRATÉGICO	105



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de postores con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos.
- Definir las reglas básicas sobre la base de las cuales el Postor podrá elaborar su propuesta.

De esta manera, se establecen aspectos básicos referidos, principalmente, a las reglas y plazos del Concurso, al Área de la Concesión, al tipo de ingresos esperados, al factor de competencia, al tipo de servicios esperados del Concesionario, a los requisitos de los postores, entre otros de importancia. Como es usual en este tipo de Concursos, los detalles serán desarrollados mediante Circulares y en el Contrato de Concesión.

1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso

La Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, convoca a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.

El Concesionario tendrá a su cargo el financiamiento, diseño, construcción, integración, operación y mantenimiento del "Proyecto".

El Proyecto tendrá las siguientes características referenciales básicas, de acuerdo a las presentes Bases y el Contrato de Concesión:

- El plazo de la concesión será de treinta y tres (33) años. Las condiciones de renovación de la Concesión estarán detalladas en el Contrato de Concesión.
- La Concesión tiene una estructura de asociación público privada. De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de Concesión, se trata de una Concesión tipo DFBOT (Design, Finance, Build, Operate and Transfer).

¹ Se eliminó el tercer punto inicial mediante Circular N° 3.

- ² El Concesionario tendrá derecho y obligación de explotar el servicio de transporte ferroviario urbano en la ruta concedida (Ingresos Principales), así como a recibir Ingresos Complementarios por los servicios que pueda prestar en el derecho de vía del tren (Decreto Legislativo N° 418) y sus instalaciones, **de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión**².
- La Construcción de **las Obras**⁴ será financiada tanto por el Concesionario como por el Estado a través de un Cofinanciamiento.

Se pone a disposición de los Postores los documentos y Estudios Existentes, los cuales se presentan en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las Bases. El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo, la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dichos antecedentes y estudios.

1.3. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios, anexos y apéndices de las Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican, **sin perjuicio a ello, prevalecerá la definición establecida en el Contrato de Concesión, en caso de discrepancia**⁵.

- 1.3.1 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Agentes Autorizados deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, ya sea que el uso de la Sala de Datos se realice por sí mismos o por intermedio de otras personas. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1 de las Bases.
- 1.3.2 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores haya obtenido el mayor puntaje en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganador de la Concesión materia del presente Concurso.

² Se eliminó el tercer punto inicial mediante Circular N° 3.

³ Modificado mediante Circular N° 9.

⁴ Modificado mediante Circular N° 3.

⁵ Modificado mediante Circular N° 9.

- 1.3.3 **Adjudicatario:** Es el Postor Precalificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.3.4 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es la entidad del Estado de la República del Perú a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, encargada, por la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la ejecución y desarrollo del presente proceso.
- 1.3.5 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor para los efectos del presente Concurso.
- 1.3.6 **Área de la Concesión**⁶: **Es el área definida como tal en el Contrato de Concesión.**
- 1.3.7 **Asesores:** Son los asesores financieros, técnicos y legales contratados para asesorar a la MML, a la GPIIP, a la AATE o a PROINVERSIÓN en el Concurso.
- 1.3.8 **AATE:** Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, entidad creada por el Decreto Supremo N° 001-86-MIPRE con rango de ley otorgado mediante Ley N° 24565.
- 1.3.9 **Bases:** Es el presente documento que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.
- 1.3.10 **Bienes de la Concesión**⁷: **Son los bienes definidos como tales en el Contrato de Concesión.**
- 1.3.11 **Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de aspectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte integrante de estas Bases.
- 1.3.12 **Cofinanciamiento**⁸: **Es la entrega de dinero, con carácter no reembolsable que en virtud del literal c) del artículo 14 del TUO efectúa el Estado y que tiene por objeto financiar parcialmente las Obras.**
- 1.3.13 **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF. La designación vigente de los miembros permanentes del Comité se ha realizado mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF.
- 1.3.14 **Comité de Evaluación:** Es el designado por el Comité para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres 1 y 2, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.

⁶ Modificado mediante Circular N° 9.

⁷ Modificado mediante Circular N° 1.

⁸ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 9.



- 1.3.15 Comprobante de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el Concurso.
- 1.3.16 Concedente:** Es la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el Numeral 7.4 del Artículo 161 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3.17 Concesión⁹:** Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la suscripción del Contrato, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho al aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión durante el plazo de vigencia de la misma y el Concesionario se hace responsable por el diseño, financiamiento, construcción, Integración, explotación, operación y mantenimiento del Proyecto.
- 1.3.18 Concesionario:** Es la persona jurídica constituida en el Perú por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.3.19 Concurso:** Es el proceso de Concurso de Proyectos Integrales regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión del Proyecto.
- 1.3.20 Consorcio¹⁰:** Es la agrupación de dos o más Personas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el Concurso. *Dicha definición también será aplicable para el caso del Constructor y del Proveedor de Material Rodante.*
- 1.3.21 Contrato de Concesión o Contrato¹¹:** Es el Contrato de Concesión y los anexos que lo integran, que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, para el diseño, financiamiento, construcción, Integración, explotación, operación y mantenimiento, entre otras.
- 1.3.22 Contrato de Asistencia Técnica para la Operación¹²:** Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario y el Asesor Técnico en Operación para que este último, por cuenta del Concesionario, se haga cargo de las obligaciones establecidas en las secciones VII y VIII del Contrato de Concesión.
- 1.3.23 Contrato de Construcción¹³:** Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario y el Constructor para que éste último se haga cargo, por cuenta del Concesionario, del diseño y la ejecución de las Obras Civiles que se realicen en la Concesión. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.
- 1.3.24 Contrato de Provisión de Material Rodante¹⁴:** Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario y el Proveedor de Material Rodante para que éste último, por cuenta del Concesionario, se haga cargo de la provisión, instalación, pruebas y puesta en marcha del Material Rodante de la Concesión.

⁹ Modificado mediante Circular N° 3.

¹⁰ Modificado mediante Circular N° 12.

¹¹ Modificado mediante Circulares N° 1 y N° 9.

¹² Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 15.

¹³ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 15.

¹⁴ Modificado mediante Circular N° 15.

- La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.
- 1.3.25 Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona jurídica o sometida a control común con ésta, cuando:
- Existe control, de manera directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
 - Existe, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente, superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o legal), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- 1.3.26 Constructor¹⁵:** Es la Persona o Personas que acredite(n) capacidad técnica correspondiente al diseño y la ejecución de las Obras Civiles de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, el Constructor participará en la Concesión a través de la suscripción de un Contrato de Construcción, sea o no un accionista o participacionista del Concesionario.
- 1.3.27 Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- ¹⁶Coordinación de la Sala de Datos: Será la AATE, a través de las personas designadas por ésta, a cargo de las coordinaciones relacionadas con la Sala de Datos.
- 1.3.28 Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del Concurso y que se indica en el Anexo N° 12 de las Bases.
- 1.3.29 Días:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público y los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental competente.
- 1.3.30 Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1 de las Bases.
- 1.3.31 Defectos¹⁷:** Es aquel error, que a consideración del Comité de Evaluación no es sustantivo, en el que pueda incurrir el Postor en algún documento presentado en los Sobres N° 1 o N° 2 y que no afecta la validez de su propuesta.
- 1.3.32 Derecho de Participación:** Es la facultad que adquiere el Postor para participar en el Concurso y que se obtiene al pagar el monto de Mil y 00/100

¹⁵ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 9.

¹⁶ Incorporado mediante Circular N° 9.

¹⁷ Modificado mediante Circular N° 3.



Dólares (US\$ 1,000.00), incluido el IGV. El pago de Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable.

- 1.3.33 **Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.3.34 **Empresa Afiliada¹⁸:** Es aquella empresa que *tiene* una Empresa Matriz común.
- 1.3.35 **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.36 **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- 1.3.37 **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria.
- 1.3.38 **Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Anexo N° 2, Apéndice 1 de las Bases.
- 1.3.39 **Especificaciones Técnicas Básicas¹⁹:** Son los requerimientos técnicos mínimos *necesarios para realizar las Obras*, incluyendo la rehabilitación de los bienes existentes, *que deberán ser cumplidos por el Concesionario.*
- 1.3.40²⁰
- 1.3.41 **Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico realizados por o para diversas entidades vinculadas a la Municipalidad Metropolitana de Lima y/o al Gobierno Nacional.
- Estos estudios estarán a disposición de los postores en la Sala de Datos, pudiendo ser utilizados para la formulación de sus Propuestas Técnica y Económica.
- 1.3.42 **Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2 de las Bases.
- 1.3.43 **Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2 de las Bases.
- 1.3.44 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión²¹:** Es la carta fianza bancaria que deberá presentar el *Concesionario* en la Fecha de Cierre para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las de construcción, explotación, operación, mantenimiento e

¹⁸ Modificado mediante Circular N° 12.

¹⁹ Modificado mediante Circulares N° 1 y N° 3.

²⁰ Se eliminó la definición "Estudio Definitivo" mediante Circular N° 3.

²¹ Modificado mediante Circular N° 3.

Integración de la Concesión, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión.

- 1.3.45 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta²²:** Es la carta fianza bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su propuesta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 3 del Anexo N° 5 de las Bases.
- 1.3.46 **GPIP:** Es la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la MML.
- 1.3.47 **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.
- 1.3.48²³
- 1.3.49 **Ingresos Principales:** Son todos los ingresos obtenidos por el Concesionario por la prestación del servicio ferroviario de transporte urbano.
- 1.3.50 **Ingresos Complementarios:** Son aquellos ingresos del Concesionario que no son los Ingresos Principales *y que provienen de la prestación de los Servicios Complementarios, de conformidad con el Contrato de Concesión.*²⁴
- 1.3.51 **Integración²⁵:** Es la obligación que tendrá el Concesionario de diseñar, administrar, supervisar, controlar, probar y poner en marcha *las Obras* eficientemente, para su posterior operación, mantenimiento y explotación.
- 1.3.52²⁶
- 1.3.53 **Inversión en Componente Nacional:** Se refiere al monto que invertirá el Concesionario en la adquisición de bienes y ejecución de Obras, producidas en el país durante el Plazo de Concesión.
- La Inversión en Componente Nacional deberá ser ofertada por los Postores Precalificados dentro del Anexo 6 de las Bases.
- 1.3.54 **Leyes Aplicables:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.4 de las Bases, y cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable.
- 1.3.55 **LIBOR:** Es la tasa London Interbank Offered Rate a 180 días establecida por el Cable Reuters diario que se recibe en Lima a las 11 horas.
- 1.3.56 **Material Rodante²⁷:** Son los vagones o coches que conforman unidades de trenes y que sirven para transportar a los pasajeros. *Comprende el Material Rodante adquirido por el Concesionario después de la Toma de Posesión según lo definido en el Contrato de Concesión y el Material Rodante existente que ha sido objeto de mejoras de acuerdo a lo previsto en el estudio definitivo a que se refiere el Contrato de Concesión.*

²² Modificado mediante Circular N° 3.

²³ Se eliminó la definición "Infraestructura" mediante Circular N° 1.

²⁴ Modificado mediante Circular N° 9.

²⁵ Modificado mediante Circular N° 9.

²⁶ Se eliminó la definición "Inversión" mediante Circular N° 3.

²⁷ Modificado mediante Circular N° 9.



- 1.3.57 MML: Es la Municipalidad Metropolitana de Lima
- 1.3.58 Notificaciones: Son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.5.
- 1.3.59 Nuevo Sol: Es la moneda de curso legal en el Perú.
- 1.3.60 Obras²⁸: Son las Obras Civiles, el equipamiento y el Material Rodante, de conformidad a lo establecido en el Contrato.
- Obras Civiles: Son las obras previstas en o derivadas de las Especificaciones Técnicas Básicas, así como toda aquella que sea prevista como tal en el estudio definitivo a que se refiere el Contrato, que se construya o implemente para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, de acuerdo al Contrato.*
- 1.3.61 Asesor Técnico en Operación²⁹: Es la Persona que acredite capacidad en la operación de la Concesión de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, el Asesor Técnico en Operación participará en la Concesión a través de la suscripción del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación, sea o no un accionista o participacionista del Concesionario.
- 1.3.62 Participación Mínima³⁰: Es la participación accionaria equivalente al 25% del capital social del Concesionario con derecho a voto que deberá tener y mantener el Socio Estratégico como mínimo en el Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.2.2.8.2 de las Bases.
- 1.3.63 Persona: Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.3.64 Plazo de Concesión: Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la culminación de la Concesión.
- 1.3.65 Postor: Es una Persona o un Consorcio que se presenta al Concurso y que ha adquirido el derecho a participar sometándose a lo establecido en las Bases.
- 1.3.66 Postor Precalificado: Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
- 1.3.67 Presupuesto Referencial³¹: Equivale a un monto referencial, necesario para el diseño, construcción e integración de las Obras hasta la aceptación de las mismas. Este presupuesto sólo es aplicable a lo expresamente previsto en las Bases. El importe del Presupuesto Referencial será comunicado por el Comité mediante Circular.
- 1.3.68 Propuesta Económica³²: Es la oferta económica del Postor Precalificado que se presentará conforme al Numeral 7.2 y al Anexo N° 6 de las Bases.

²⁸ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 9. Asimismo, mediante Circular N° 3 se incorporó la definición "Obras Civiles" y se modificó el Formulario 7 del Anexo N° 3.

²⁹ Modificado mediante Circulares N° 9 y N° 15.

³⁰ Modificado mediante Circular N° 9.

³¹ Modificado mediante Circular N° 9

³² Modificado mediante Circular N° 1.

- 1.3.69 Propuesta Técnica³³: Contiene la Declaración Jurada presentada por el Postor para el diseño, construcción, Integración, operación y mantenimiento de la Concesión, mediante la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas Básicas. Asimismo, la Propuesta Técnica deberá contener una memoria descriptiva sobre su propuesta para el diseño y ejecución de las Obras. Constituye uno de los documentos que presenta el Postor Precalificado en el Sobre N° 2.
- 1.3.70 Proveedor de Material Rodante³⁴: Es la Persona o Personas que pueda(n) demostrar capacidad en la fabricación, provisión, instalación, pruebas y puesta en marcha de material rodante, de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, el Proveedor de Material Rodante participará en la Concesión a través de la suscripción del Contrato de provisión de Material Rodante, sea o no un accionista o participacionista del Concesionario.
- 1.3.71 Proyecto: Es el Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.
- 1.3.72 Proyecto de Contrato³⁵: Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en alguna medida a la MML, GPII, AATE, PROINVERSIÓN o al Comité.
- 1.3.73 Representante Legal: Es la persona natural con domicilio señalado en Lima (Perú) designado como tal por el Postor para los efectos de este Concurso.
- 1.3.74 Sala de Datos: Es el área determinada por el Comité que contendrá información relacionada con las materias del Concurso, y que podrá ser visitada solamente por los Agentes Autorizados o por personas naturales autorizadas por éstos, luego de haber suscrito el Acuerdo de Confidencialidad y de haber pagado el Derecho de Participación.
- 1.3.75 Sobre (s): Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.
- 1.3.76 Socio Estratégico: Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente cumpla con los requisitos que se señalan en el Numeral 5.2.3 de las Bases, y que de ser favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, deberá acreditar la Participación Mínima al momento de la constitución del Concesionario.
- El Socio Estratégico garantizará los compromisos asumidos por el Concesionario en los términos y condiciones que se señalen en el Contrato de Concesión.

³³ Modificado mediante Circular N° 1.

³⁴ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 9.

³⁵ Modificado mediante Circular N° 3.



1.4. Antecedentes y Marco Legal del Concurso

- 1.4.1 Mediante Decreto Legislativo N° 418, se autorizó el derecho de uso de la vía pública para la construcción de la infraestructura del sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao.
- 1.4.2 Por Decreto de Urgencia N° 058-2001 se ordenó transferir la administración de la AATE, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a partir del 1 de junio de 2001, incluyendo los recursos presupuestales, activos, el personal y acervo documentario.
- 1.4.3 La Ley N° 28670 declaró de interés nacional el proyecto de extensión de la línea N° 1 del tren urbano de Lima desde el puente Atocongo hasta la Avenida Grau.
- 1.4.4 Mediante Decreto Legislativo N° 674, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso. Mediante Decreto Legislativo N° 758 se dictaron normas para la promoción de las inversiones privadas en infraestructura de servicios públicos. Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).
- 1.4.5 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.6 Mediante Ley N° 27111 se transfirió a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.4.7 Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispuso la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras (CONITE) y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSION). Mediante Decreto Supremo N° 039-2006-EF se aprobó el vigente Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION.
- 1.4.8 Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de septiembre de 2001; se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos. Mediante Resolución Suprema 065-2006-EF se designó a los actuales Miembros Permanentes del Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- 1.4.9 Por Decreto de Urgencia N° 054-2001 se faculta a PROINVERSIÓN tomar a su cargo los procesos de promoción de inversión privada y de otorgamiento de

concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, de competencia de las Municipalidades, Sociedades de Beneficencia y demás entidades del Estado, bajo los mecanismos, procedimientos y beneficios establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 y el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

- 1.4.10 El Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, Ley N° 28059, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, establece que los Gobiernos Regionales o Locales podrán solicitar a PROINVERSIÓN asistencia técnica para el diseño y conducción de los procesos de promoción de la inversión privada a que se refiere el artículo 18 de la Ley. Asimismo precisa que la asistencia técnica podrá realizarse en la modalidad de encargo.
- 1.4.11 Mediante Oficio N° 009-2007-MML-ALC de fecha 17 de enero de 2007, el Alcalde de Lima, en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitó que PROINVERSIÓN brinde a la Municipalidad asistencia técnica bajo la modalidad de encargo para la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto.
- 1.4.12 El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 18 de enero de 2007 aprobó aceptar el encargo realizado por la MML a través de su Alcalde. Asimismo, acordó incorporar el Proyecto al proceso de promoción de la inversión privada bajo los mecanismos y procedimientos en el TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM. Finalmente, el Consejo Directivo acordó encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos la conducción del proceso de promoción de la inversión privada.
- El mencionado acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-EF, publicada el 19 de enero de 2007 en el diario oficial El Peruano.
- 1.4.13 Con fecha 16 de marzo de 2007 se suscribe el Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo entre la MML y PROINVERSION, aprobado Mediante Acuerdo de Consejo de la MML N° 003.
- 1.4.14 En Sesión Ordinaria de Concejo Metropolitano de Lima, de fecha 12 de abril de 2007, se aprobó la propuesta de Plan de Promoción de la Inversión Privada presentada por el Comité. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 17 de abril de 2007 se aprobó el indicado Plan de Promoción. Este acuerdo fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 039-2007-EF, publicada el 20 de mayo de 2007.
- 1.4.15 El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.4.16 En virtud del artículo 2.3 k) del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la misma no es aplicable al presente Concurso.



1.4.17 ³⁶Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las Bases y las Leyes Aplicables, las que se enumeran a continuación de manera enunciativa, **más no taxativa**:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- Ley N° 28253, Ley que declara de Necesidad Pública la continuación de la Ejecución del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
- Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 418, se autoriza el derecho de uso de la vía pública para la construcción de la infraestructura del sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao.
- Decreto de Urgencia N° 058-2001, transfiere la administración de la AATE a la Municipalidad Metropolitana de Lima a partir del 1 de junio de 2001.
- Ordenanza de la MML N° 799, establecen atribuciones y funciones del órgano encargado de velar por el cumplimiento de los contratos de participación de la inversión privada local.
- Ordenanza de la MML N° 812, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad.
- Ordenanza de la MML N° 916, modifican Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza de la MML N° 954, establecen Lineamientos de Política de Transporte Público Urbano en Lima Metropolitana.
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM, Reglamento del Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- Decreto Supremo N° 032-2005-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Ferrocarriles.
- Decreto Supremo N° 108-2006-EF, mediante el cual se dictan normas relativas al reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regula la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos respecto a la naturaleza de las concesiones y el cofinanciamiento del Estado.
- Resolución Suprema N° 008-2007-EF que ratifica el Acuerdo de PROINVERSIÓN relativo a la promoción de la inversión privada del "Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en el Tramo de la Línea 1 comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el Eje de la Av. Aviación".

³⁶ Modificado mediante Circular N° 3.

- Resolución Suprema N° 039-2007-EF, que ratifica el Acuerdo de PROINVERSIÓN que aprueba el Plan de Incorporación de la Inversión Privada del "Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1".
- Las demás leyes aplicables al Concurso, según sean modificadas, derogadas, sustituidas o interpretadas en el futuro.

1.5. Facultades del Comité

- 1.5.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el Concurso materia de las Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.5.2 El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.
- 1.5.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú, la MML, PROINVERSIÓN, el Comité, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Estado de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

1.6. Contrato de Concesión

- 1.6.1 El Proyecto de Contrato será puesto a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Anexo N° 12 de las Bases.
- 1.6.2 Los Postores podrán presentar sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el Anexo N° 12 de las Bases, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. El Comité no estará obligado a recoger las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen al Proyecto de Contrato.

1.7. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el Anexo N° 12 de las Bases.



El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

1.8. Interpretación y referencias

1.8.1 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo, y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables a este caso.

1.8.2 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8.3 En caso de contradicción entre lo previsto en las Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "enmiendas" y Circulares a que se hace referencia en las Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

1.9. Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores

Los distintos antecedentes técnicos, documentos y Estudios Existentes serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2 de las Bases.

La relación de estos documentos se muestra en el Apéndice 1 del Anexo N° 8 de las Bases.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el Postor, para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los Asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir Notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.
- V. Presentar los Sobres N°1, N°2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.4 Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil y correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal



2.2.1 Designación y Facultades³⁷

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Postor únicamente podrá designar hasta tres Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán incluir, entre otras, las facultades señaladas en el Numeral 2.1.3, y además deberán ser lo suficientemente amplias como para que, *de manera conjunta o individual pueda(n)* firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar los documentos de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato.

³⁸En caso el Postor sea un Consorcio, la designación del Representante Legal del Postor, deberá ser efectuada a través de los apoderados de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada *notarialmente*, del poder o documento similar.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4, de las Bases. Será presentado conjuntamente con las credenciales en el Sobre N° 1.

Alternativamente, la información mencionada en el Numeral 2.1.4 podrá ser proporcionada mediante una carta simple, con firma legalizada del Representante Legal del Postor.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Forma del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia legalizada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan, de ser aplicable.

³⁷ Modificado mediante Circular N° 12

³⁸ Modificado mediante Circular N° 15

³⁹A la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá presentar los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

⁴⁰Esta disposición de poderes otorgados fuera del Perú, también será de aplicación para los representantes legales del Socio Estratégico y del Asesor Técnico en Operación. Para el caso de los representantes legales del Constructor y del Proveedor de Material Rodante, los poderes con las formalidades del párrafo anterior, deberán ser presentados a más tardar a la fecha de presentación de los respectivos Contratos de Construcción y de Provisión de Material Rodante.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, si deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso su representada resulte Adjudicatario. *Esta disposición también será de aplicación para los representantes legales del Socio Estratégico y del Asesor Técnico en Operación⁴¹.*

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Anexo N° 12 de las Bases y hasta las fechas señaladas en ese mismo Anexo, los Postores y Postores Precalificados, sólo a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato.

3.1.2. Formalidad de las consultas y Sugerencias⁴²

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Sr. Fernando Romani
Jefe de Proyecto
PROINVERSIÓN
Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú
Teléfonos: 612-1200 anexos: 1255-1362

³⁹ Modificado mediante Circulares N° 13 y N° 15.

⁴⁰ Incorporado mediante Circular N° 13.

⁴¹ Incorporado mediante Circular N° 13.

⁴² Modificado mediante Circular N° 3.



Facsímil: (+51-1) 421-2616

Correo electrónico: fromani@proinversion.gob.pe. Con copia a las siguientes direcciones: rtejerina@proinversion.gob.pe; nshiroma@proinversion.gob.pe; fiza@proinversion.gob.pe.

3.1.3. Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas de acuerdo con el numeral 3 serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

⁴³Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4 de las Bases. Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

3.2. Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 ⁴⁴Los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma. Dicha Sala se encuentra ubicada en Av. Solidaridad cuadra 8, en el Parque Industrial de Villa El Salvador, Villa El Salvador, Lima, Perú.

3.2.1.2 El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con la administración de la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las Bases.

3.2.1.3 ⁴⁵Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la Sala de Datos. Los Postores coordinarán las visitas a la Sala de Datos con la Coordinación de la Sala de Datos.

⁴³ Modificado mediante Circular N° 3.

⁴⁴ Modificado mediante Circular N° 3.

⁴⁵ Modificado mediante Circular N° 3.

3.2.1.4 ⁴⁶

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de que el Postor tenga acceso a la Sala de Datos.

3.2.3. Contenido de Información de la Sala de Datos

La relación de documentos se adjunta en el Apéndice 1 del Anexo N° 8 de las Bases.

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Datos se comunicará mediante Circular.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta antes de la presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

En caso las entrevistas solicitadas por Postores se refieran a temas técnicos, el Comité podrá solicitar la presencia de personal de la AATE en dichas reuniones.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, la MML o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

⁴⁶ Se eliminó mediante Circular N° 3.



3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la MML o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4. Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, la MML o cualquiera de sus dependencias, el Comité o los Asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1. Presentación

4.1.1. Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobres N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo N° 12 de las Bases.

4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

El Postor deberá presentar un Sobre N° 2 y un Sobre N° 3 ante el Comité o las personas que éste designe, en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que se señale mediante Circular.

4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se

aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma castellano.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma castellano.

4.3. Documentos Originales y Copias⁴⁷

Las credenciales que integren el Sobre N° 1 y los documentos del Sobre N° 2, deberán ser presentadas en original o copia legalizada notarial y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el Adjudicatario deberá presentar a la Fecha de Cierre dichos documentos debidamente legalizados por consulado del Perú y refrendo respectivo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo los certificados y estados financieros auditados o no.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1. Los Sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Postor.

4.4.2. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

4.4.3. En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, la MML o cualquiera de sus dependencias, el Comité, o los Asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

⁴⁷ Modificado mediante Circular N° 15.



5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES) REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN:

Podrán participar en el presente Concurso sólo Personas o Consorcios.

El monto del derecho para participar en la Etapa de Precalificación es de Mil y 00/100 Dólares (US\$ 1,000.00), incluido IGV, y otorga a su titular el derecho a participar en el Concurso.

Para poder presentar el Sobre N° 1, el Postor deberá haber pagado el Derecho de Participación en el presente Concurso y proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

El Postor en la etapa de precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir su derecho de participación a una Persona de su grupo o a un tercero, para lo cual deberá presentar en el Sobre N° 1 el Formulario 1-A del Anexo N° 3 de las Bases, con firma legalizada del cedente.

5.1. Información General

⁴⁸El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del Anexo N° 3 de las Bases, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso que detecte el Comité, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas.

5.2. Requisitos de Precalificación del Postor:

El Postor, para precalificar, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos en materia técnica, legal y financiera:

5.2.1. Capacidad Técnica

A efectos de acreditar la capacidad técnica del Postor, se deben seguir las siguientes disposiciones:

5.2.1.1. Experiencia en Operación:

El Postor, a través del *Asesor Técnico en Operación*, deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación a efectos de acreditar la experiencia en Operación:

⁴⁸ Modificado mediante Circular N° 15.

Operar, a la fecha de publicación de las Bases, por lo menos un sistema de transporte de metros o ferroviarios urbano con por lo menos 100 000,000 (cien millones) de pasajeros por año. Esta operación debe tener una antigüedad no menor de 36 meses. No podrá sumarse el número de pasajeros de más de un sistema de transporte de metro o ferroviario urbano a efectos de acreditar la experiencia.

Para fines de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se deberá completar el Formulario 2 del Anexo N° 3 de las Bases, así como también se deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del Anexo 3 de las Bases.

A efectos de vincular la experiencia en Operación con el Postor se deberá presentar una promesa firme de celebración de Contrato de *Asistencia Técnica para la Operación* de conformidad con el Formulario 5 del Anexo 3.

El *Asesor Técnico en Operación* deberá permanecer en la Concesión, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de *Asistencia Técnica para la Operación*, por un periodo mínimo de diez (10) años contados a partir de la Fecha de Cierre, periodo en el cual el *Asesor Técnico en Operación* no podrá ser sustituido, salvo lo que establezca el Contrato de Concesión.

El *Asesor Técnico en Operación* podrá presentarse al Concurso únicamente con un Postor. El impedimento antes indicado alcanza a las Empresas Vinculadas y a la Empresa Matriz del *Asesor Técnico en Operación*.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el *Asesor Técnico en Operación* podrá formar parte del Postor.

5.2.1.2. Experiencia en Provisión de Material Rodante

El Postor, a través del Proveedor de Material Rodante, deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación a efectos de acreditar la experiencia en provisión de Material Rodante:

Haber sido responsable de la fabricación y abastecimiento en los últimos cinco (5) años, de por lo menos cincuenta (50) carros o vagones, para uno o más sistemas de transporte de metros o ferroviarios urbanos compatibles con el objeto de este Proyecto.

Para fines de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se deberá completar el Formulario 3 del Anexo N° 3 de las Bases, así como también se deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del Anexo 3 de las Bases.

A efectos de vincular la experiencia en provisión de Material Rodante con el Postor se deberá presentar una promesa firme de celebración de Contrato de Provisión de Material Rodante de conformidad con el Formulario 6 del Anexo 3.

Para estos efectos, un Proveedor de Material Rodante podrá vincularse a más de un Postor mediante la presentación de compromisos de Contrato de Provisión de Material Rodante.



El Proveedor de Material Rodante podrá tener participación en un Postor. En este caso, su participación será exclusiva y excluyente. Consecuentemente, de manera enunciativa:

- a) No podrá tener participación en más de un Postor.
- b) No podrá vincular su experiencia en provisión de Material Rodante con otro Postor, en caso que el Proveedor del Material Rodante participe como parte de un Postor.

5.2.1.3. Experiencia en Construcción

El Postor, a través del Constructor, deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación a efectos de acreditar la experiencia en Construcción:

Haber sido responsable de la construcción de infraestructura para uno o más trenes urbanos de características similares a las del Proyecto, en los últimos cinco (05) años. Este requisito aplica a trenes eléctricos urbanos o suburbanos, con extensión agregadas superiores a veinte (20) kilómetros equivalentes.

Para ello se tomará en cuenta lo siguiente:

- Un (1) kilómetro en superficie equivale a un (1) kilómetro.
- Un (1) Kilómetro en elevado equivale a dos (2) kilómetros.
- Un (1) kilómetro subterráneo equivale a cuatro (4) kilómetros.

Para fines de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se deberá completar el Formulario 4 del Anexo N° 3 de las presentes Bases, así como también se deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del Anexo 3.

A efectos de vincular la experiencia en Construcción con el Postor se deberá presentar una promesa firme de celebración de Contrato de Construcción de conformidad con el Formulario 7 del Anexo 3.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el Constructor podrá formar parte del Postor.

El Constructor podrá presentarse al Concurso únicamente con un Postor. El impedimento antes indicado alcanza a las Empresas Vinculadas y a la Empresa Matriz del Constructor.

5.2.2. Requisitos Legales:

Adicionalmente, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.2.2.1 Que el Postor sea una Persona o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- ⁴⁹Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia legalizada de los mismos. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros del Consorcio, se

⁴⁹ Modificado mediante Circular N° 15

aceptará *copia legalizada del* Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Postor o de los miembros del Consorcio.

- ⁵⁰Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea Persona, confirmando su existencia, de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, *deberá presentar, en vez del formulario anterior, una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, confirmando la existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del Anexo N° 4.* La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente y.

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

5.2.2.2 Que el Postor, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la Persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la Etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha Persona, conforme a lo antes señalado.

5.2.2.3 Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder. Asimismo, el Postor deberá presentar copia legalizada de los poderes de los representantes legales del Socio Estratégico, Asesor Técnico en Operación, Constructor y Proveedor de Material Rodante, que suscriben los Formularios⁵¹.

5.2.2.4 Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 4 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato.

⁵⁰ Modificado mediante Circulares N° 3, N° 13 y N° 15; así mismo, mediante Circular N° 3, se elimina la Nota del Formulario 1 del Anexo 4.

⁵¹ Modificado mediante Circulares N° 9 y N° 13.



Asimismo, no podrán ser postores aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

5.2.2.5 Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 5 o 5-A, de ser el caso, del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de la República del Perú, la MML, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, así como la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

5.2.2.6 ⁵²Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 6 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que los asesores del Postor *para el presente Proyecto*, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la MML, AATE, PROINVERSIÓN o el Comité, *dentro del último año*, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el *presente* proceso de promoción de la inversión privada relacionados al *Proyecto*.

5.2.2.7 Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 7 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada a aquellos casos en los que se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 7-A del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.2.2.8 Compromiso de constitución

5.2.2.8.1 ⁵³El Postor deberá presentar una Declaración Jurada *manifestando* su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. *En caso de Consorcio, la sociedad concesionaria deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes que mantiene el Postor a la fecha de presentación del Sobre N° 2.*

Respecto al Capital Social de la sociedad concesionaria, el mínimo solicitado ascenderá a **Quince Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$**

⁵² Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 13.

⁵³ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 15.

15,000,000), el mismo que deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.

El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse se encuentra en el Anexo 5, Formulario 1 A o 1 B, según sea el caso, de las Bases.

5.2.2.8.2 ⁵⁴En la estructura del accionariado del Concesionario, *no se permitirá que participe alguna Persona que haya presentado, directa o indirectamente a través de alguna Empresa Vinculada, una propuesta económica en el Concurso. Asimismo, dentro del accionariado debe existir un Socio Estratégico*, el mismo que deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 25%.

5.2.2.8.3 El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta diez (10) años posteriores a la Fecha de Cierre, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión y podrá transferirla o cederla totalmente, previa autorización del Concedente, a un nuevo Socio Estratégico, el mismo que deberá acreditar los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

5.2.3. Requisitos Financieros

5.2.3.1 El Socio Estratégico será: i) el Postor, en caso sea una Persona, o ii) Uno de los integrantes, en caso de Consorcio. Para ello, deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

5.2.3.1.1 ⁵⁵Un Patrimonio Neto mínimo de US\$ 150'000,000 (Ciento cincuenta millones de Dólares) al 31 de diciembre de 2006 o al cierre de su último ejercicio anual **auditado**.

Para efectos de acreditar el Patrimonio Neto mínimo se considerará el patrimonio neto del Socio Estratégico *por sí sólo, o el patrimonio neto presentado en los estados financieros consolidados del Socio Estratégico y sus Empresas Subsidiarias*, en caso existan estas últimas.

5.2.3.1.2 ⁵⁶El Socio Estratégico, deberá acreditar asimismo activos totales de por lo menos de US\$ 360,000,000 (trescientos sesenta millones de Dólares) **al 31 de diciembre de 2006 o al cierre de su último ejercicio anual auditado**.

Para efectos de acreditar los activos totales, se considerarán los activos totales del Socio Estratégico *por sí sólo, o los activos totales presentados en los estados financieros consolidados del Socio Estratégico y sus Empresas Subsidiarias*, en caso existan estas últimas.

5.2.3.2 ⁵⁷La acreditación requerida en los Numerales 5.2.3.1.1 y 5.2.3.1.2, deberá ser presentada de acuerdo al formato del Formulario 2 del Anexo N°5, el mismo que deberá estar firmado en original por el Representante Legal del Postor y del Socio Estratégico.

⁵⁴ Modificado mediante Circular N° 10.

⁵⁵ Modificado mediante Circulares N° 3, N° 12 y N° 13.

⁵⁶ Modificado mediante Circulares N° 3, N° 12 y N° 13.

⁵⁷ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 13.



5.2.3.3⁵⁸ El Socio Estratégico deberá presentar sus estados financieros auditados o documentos análogos (individuales o consolidados, según sea el caso) correspondientes a los años 2005 y 2006. Para el año 2007, la presentación de los estados financieros podrá ser sin auditar.

Dichos documentos deberán ser presentados, en idioma castellano o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso.

5.3. Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

5.4. Verificación de requisitos legales

A la Fecha de Cierre, el Adjudicatario y cada uno de sus integrantes, en el caso de Consorcio, deberá presentar al Comité, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre No. 1

El Postor presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicados para cada uno.

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por un Comité de Evaluación de Sobres N° 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos, las mismas que se alcanzarán debidamente foliadas.

⁵⁹En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre N° 1. Sólo podrá rechazarse el Sobre N° 1 si es que no se presentase alguno de los siguientes formularios solicitados referidos a capacidad técnica y requisitos financieros: Formularios 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo 3 y Formulario 2 del Anexo 5. Asimismo y, de ser el caso, se dejará constancia, de las observaciones que formule el Postor.

⁶⁰En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatare la existencia de Defectos del Sobre N° 1, a juicio del Comité de

⁵⁸ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 12.

⁵⁹ Modificado mediante Circulares N° 3, N° 9 y N° 15.

⁶⁰ Modificado mediante Circular N° 3.

Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo N° 12, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso de Evaluación, a propuesta del Comité de Evaluación del Sobre N° 1.

6.2. Anuncio de los Postores Precalificados⁶¹

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el Anexo N° 12, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta cinco (5) días calendarios antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación; los nuevos miembros deberán satisfacer todos los requisitos de precalificación. En ningún caso, se podrá afectar la participación del Socio Estratégico.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido en seis (6) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Documento N° 1: Declaración Jurada

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 4 del Anexo N° 5, en el que deberá consignar lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

⁶¹ Modificado mediante Circular N° 15



En caso sobrevenga, en cualquier momento del Concurso, una discrepancia entre la información presentada en el Sobre 1 y la realidad, tal discrepancia deberá ser comunicada de inmediato al Comité por el Postor para su evaluación.

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Anexo N° 12 y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por la Sociedad Concesionaria constituida de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2.8.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 1 del Anexo N° 10 de estas Bases.

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta⁶²

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N° 3 que como Anexo N° 5 forma parte integrante de las Bases, por un monto equivalente a US\$ 3,000,000 (tres millones y 00/100 Dólares).

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá ser emitida por una Empresa Bancaria Nacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La Garantía presentada por un Postor *Precalificado* que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la Fecha de Cierre.

Documento N° 4: Propuesta Técnica⁶³

Contiene la *Declaración Jurada, según formato del Anexo 11, que deberá ser presentada por el Postor Precalificado para el diseño, Integración, Construcción, mantenimiento y operación de la Concesión, mediante la cual el Postor Precalificado se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas Básicas. Asimismo la Propuesta Técnica deberá contener una memoria descriptiva sobre su propuesta para el diseño y ejecución de las Obras.*

Documento N° 5⁶⁴: Obligación Solidaria y Declaración Jurada del Socio Estratégico

⁶² Modificado mediante Circular N° 10.

⁶³ Modificado mediante Circular N° 1.

⁶⁴ Incorporado mediante Circular N° 9.

El Postor Precalificado deberá presentar el modelo que aparece en el Anexo 13, con los datos completos y debidamente suscrito por el representante legal del Socio Estratégico.

Dicho documento, una vez suscrito, se adjuntará al Contrato de Concesión como anexo 1, formando parte integrante del mismo.

Documento 6⁶⁵: Versión final del Contrato de Concesión

Adicionalmente a los documentos indicados anteriormente, el Postor *Precalificado* deberá presentar *un (01)* ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión, incluido sus anexos, debidamente *visado* por el Representante Legal del Postor *Precalificado*, *en cada hoja*.

7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia

7.2.1 El Postor *Precalificado* deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, según formato del Anexo 6 de las Bases.

7.2.2 El Factor de Competencia tendrá los siguientes componentes:

Cofinanciamiento del Estado:

Deberá consignar el valor nominal del cofinanciamiento requerido al Estado, en Dólares, ofertada por el Postor *Precalificado*.

Garantía

Deberá consignar la Garantía a ser requerida en la etapa operativa del Proyecto, por el Postor *Precalificado*, teniendo en cuenta los niveles de servicio exigidos.

7.2.3 El Comité establecerá los valores máximos para el Cofinanciamiento del Estado y la garantía de demanda, los cuales serán oportunamente comunicados por Circular. Asimismo, el Comité comunicará la fórmula de aplicación del Componente Nacional, de conformidad con la Ley N° 28242. Los valores máximos deberán ser tomados en cuenta por los Postores para la presentación de sus Propuestas Económicas. Se considerará sin efecto jurídico alguno cualquier Propuesta Económica que no cumpla con los límites impuestos por los valores máximos, en cuyo caso el Postor respectivo será automáticamente descalificado.

7.2.4 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.5 A los efectos del Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor *Precalificado* constituye una Propuesta Económica irrevocable por el objeto del Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del

⁶⁵ Modificado mediante Circular N° 9



Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, a las Bases.

8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores *Precalificados*.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma.

8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores *Precalificados* que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 En caso no presentara alguno de los documentos requeridos en el Punto 7.1 de estas Bases, el Postor *Precalificado* quedará descalificado del Concurso.

8.2.2 El contenido del Sobre N° 2 será analizado por el Comité, o por un Comité de Evaluación de Sobre N° 2, que será designado por el Comité. El Comité se pronunciará si se admite o no el contenido de los Sobres N° 2 presentados por los Postores *Precalificados*.

8.2.3 ⁶⁵

8.2.4 ⁶⁷ Si el Comité o el Comité de Evaluación de Sobre N° 2 determinase que existiera Defectos por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, se procederá a comunicar al Postor Precalificado para en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

8.2.5 ⁶⁸

8.2.6 ⁶⁹ Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los Sobres N° 2 se darán a conocer, de manera individual, a los Postores Precalificados *previa a la Apertura de Sobres N° 3*.

La decisión del Comité sobre los resultados de la *evaluación* de la propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores *Precalificados*.

8.2.7 Sólo los Postores *Precalificados* cuyo contenido del Sobre N° 2 haya sido declarado aceptable, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro

9.1.1 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados en el Cronograma, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores Precalificados, a los asistentes a dicho acto.

9.1.2 Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores *Precalificados* cuyos Sobres N° 2 fueron declarados técnicamente aceptables y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.

9.1.3 Posteriormente, se procederá a calcular el puntaje final, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.6. Se ordenarán las ofertas de menor a mayor en función al puntaje final obtenido.

9.1.4 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumpliera con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

9.1.5 Posteriormente, el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo a



⁶⁶ Eliminado mediante Circular N° 1

⁶⁷ Modificado mediante Circulares N° 1 y N° 3.

⁶⁸ Eliminado mediante Circular N° 1.

⁶⁹ Modificado mediante Circulares N° 1 y N° 9.

lo establecido en el Anexo N° 6 de las Bases, cuando corresponda, procediéndose a determinar su puntaje.

9.1.6 La determinación de los puntajes de las Propuestas Económicas de los Postores Precalificados, se dará a conocer mediante Circular.

9.1.7 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Precalificado que haya obtenido el mayor puntaje final en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.1.6 de las Bases.

9.1.8 Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

9.1.9 ⁷⁰

9.2 Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación

9.2.1.1 ⁷¹Cualquier Postor Precalificado **cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado**, podrá interponer recurso de reconsideración ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. **Dicho recurso** deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, y será debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.2.2 de las Bases.

9.2.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor **Precalificado** afectado podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción, ante el mismo Comité, el cual lo elevará al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN para que éste resuelva. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

9.2.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

9.2.2 Garantía de Impugnación

9.2.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión,

⁷⁰ Se eliminó mediante Circular N° 3.

⁷¹ Modificado mediante Circular N° 3.

ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Anexo N° 2 de las Bases, y su monto será igual al 1% del Presupuesto Referencial.

9.2.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor **Precalificado** o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1 de las Bases y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor **Precalificado** respectivo, no generando intereses a su favor.

9.2.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

9.3 Concurso Desierto

El presente Concurso será declarado desierto, cuando no se tenga como mínimo una (01) Propuesta Económica Válida.

En el caso indicado en el párrafo precedente, se podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

10.2 Actos de Cierre

⁷²Hasta la Fecha de Cierre se **deberán haber verificado** los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

10.2.1.1 ⁷³Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos del **Concesionario**, el mismo que deberá

⁷² Modificado mediante Circular N° 3.



haberse constituido en el Perú, **como mínimo** con los mismos socios, accionistas, o integrantes que él mantenía en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Numeral 5.2.2.8.1 de las Bases.

- 10.2.1.2 ⁷⁴Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de los Representantes Legales del Concesionario, Socio Estratégico y Asesor Técnico en Operación, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4 de las Bases. **La acreditación de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de los representantes legales del Constructor y Proveedor de Material Rodante, deberá presentarse a la fecha de presentación de los respectivos Contratos de Construcción y de Provisión de Material Rodante, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.**
- 10.2.1.3 Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones de la sociedad concesionaria.
- 10.2.1.4 ⁷⁵Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión **por el monto ascendente indicado en el Literal (i) siguiente.**

Esta garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las de diseño, Construcción, explotación, operación, mantenimiento e integración de la Concesión, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión y será emitida conforme a lo siguiente:

- (i) **US\$ 28,000,000 (veintiocho millones de Dólares) desde la Fecha de Suscripción del Contrato hasta dos (2) años posteriores al inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha, y**
- (ii) **US\$ 10,000,000 (diez millones de Dólares) desde el vencimiento del plazo indicado en el Literal anterior hasta seis (6) meses posteriores al Plazo de la Concesión.**

Esta Garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Formulario 1 del Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 2 del Anexo N° 2 de las Bases.

- 10.2.1.5 ⁷⁶Entrega de tres (03) ejemplares del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación debidamente suscritos con el Asistente Técnico en

⁷³ Modificado mediante Circular N° 3.

⁷⁴ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 9.

⁷⁵ Modificado mediante Circular N° 9.

Operación y del respectivo poder del representante legal conforme a los Numerales 2.2.3 y 2.2.4.

- 10.2.1.6 ⁷⁷Entrega de la constancia, por parte del Adjudicatario o de los miembros del Consorcio, de ser el caso, de no estar inhabilitado, para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el CONSUCODE.
- 10.2.1.7 ⁷⁸Acreditación del pago a que se refiere el Numeral 11.4 de las Bases.
- 10.2.1.8 ⁷⁹Documentos presentados en el Sobre N° 1 emitidos u otorgados en el exterior, de ser el caso, siguiendo las formalidades del Numeral 2.2.3, salvo los certificados solicitados en el Apéndice 1 del Anexo N° 3 y estados financieros.
- 10.2.1.9 ⁸⁰El Adjudicatario deberá entregar los demás documentos señalados en el Contrato de Concesión.
- 10.2.1.11⁸¹
- 10.2.2 ⁸²Suscripción del Contrato de Concesión, por el Concedente, y el Concesionario.
- 10.2.3 ⁸³PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
- 10.2.4 ⁸⁴Listado de los bienes existentes, proporcionados por la MML, de acuerdo al Contrato.
- 10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.
- 10.3.1 ⁸⁵Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 de las Bases por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al mismo. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor

⁷⁶ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 15.

⁷⁷ Modificado mediante Circular N° 3.

⁷⁸ Modificado mediante Circular N° 3.

⁷⁹ Modificado mediante Circular N° 15.

⁸⁰ Modificado mediante Circular N° 15.

⁸¹ Se eliminó mediante Circular N° 1.

⁸² Modificado mediante Circular N° 3.

⁸³ Modificado mediante Circular N° 3.

⁸⁴ Modificado mediante Circular N° 3.

⁸⁵ Modificado mediante Circular N° 3; así mismo, se incorpora el segundo párrafo.



Precalificado con el segundo puntaje más alto de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1.6 de las Bases. En tal caso, el Comité notificará al Postor Precalificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declarar el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

10.3.2 ⁶⁶Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 10.3.1 de las Bases, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original de la Buena Pro.

10.4 Entrada en Vigencia del Contrato

Para efectos de la suscripción del Contrato, la MML, de conformidad con lo dispuesto por el literal 4 del Artículo 168-B del Reglamento de Organización y Funciones de la MML, aprobado mediante Ordenanzas N°812 y N°916, expedirá la correspondiente Resolución de GPIP, aprobando la versión final del Contrato de Concesión.

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por la MML. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Régimen Legal Aplicable

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.4 de las Bases.

11.2 Jurisdicción y Competencia

11.2.1 ⁶⁷Los Postores, Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y PROINVERSIÓN o la MML con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No obstante, a partir de la suscripción del Contrato, el Concesionario y el Concedente se someten exclusivamente a la Sección XVI del Contrato de Concesión para la solución de las controversias que se susciten.

11.2.2 ⁶⁸No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado de la República del Perú, de la MML, PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores, Postores Precalificados, las personas que sean miembros de

⁶⁶ Modificado mediante Circular N° 3.

⁶⁷ Modificado mediante Circular N° 3

⁶⁸ Modificado mediante Circular N° 3

Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de la República del Perú, la MML, PROINVERSIÓN o el Comité según el caso.

11.3 Medio Ambiente

Las evaluaciones preliminares de Impacto Ambiental estarán a disposición de los Postores en la Sala de Datos. Los postores deberán considerar estos aspectos y los que identifiquen luego de los estudios de campo que realicen para preparar sus Propuestas.

11.4 Gastos del Proceso⁶⁹

El Adjudicatario de la Buena Pro o el Concesionario deberá pagar a PROINVERSIÓN, a la MML y a los Asesores, hasta la Fecha de Cierre, por concepto de actos preparatorios, los gastos del proceso que corresponden a una suma que incluirá el IGV, en la forma y monto a ser comunicado por Circular diez (10) días antes de la fecha prevista para la entrega de Sobres N°2 y Sobres N°3.

11.5 Informe previo de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

*Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior."

11.6 Sustitución del Asesor Técnico en Operación, del Proveedor de Material Rodante y del Constructor⁹⁰

El Asesor Técnico en Operación y/o el Proveedor de Material Rodante y/o Constructor podrán ser sustituidos por el Postor hasta la Fecha de Cierre. Para estos efectos, el Postor deberá presentar los documentos requeridos en los Numerales 5.2.1.1 y/o 5.2.1.2 y/o 5.2.1.3, según corresponda, para autorizar la sustitución del nuevo Asesor Técnico en Operación y/o Proveedor de Material Rodante y/o Constructor. La sustitución será evaluada por el Comité.

⁶⁹ Modificado mediante Circular N° 3.

⁹⁰ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 15.



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

11.7 ⁹¹Contratos de Construcción y de Provisión de Material Rodante

El Concesionario deberá hacer entrega de tres (03) ejemplares del **Contrato de Construcción y del Contrato de Provisión de Material Rodante, en la oportunidad indicada en el Contrato de Concesión.**

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200....

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

..... (nombre del Postor) debidamente
representado por su (cargo del que suscribe), Sr.
..... (nombre del que suscribe),
identificado con, N° con domicilio en
..... por
medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que
el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos
Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial
Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1,
comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación. Al
respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información
a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la
información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del
Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar
conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, la MML,
PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición
de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso
del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente
obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada.
Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de
cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del
Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a
la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni la MML, ni
PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni los Asesores o integrantes, están declarando o
garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la
información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus
respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables
frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal
información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones



⁹¹ Modificado mediante Circular N° 15.

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes de de 200.....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

ANEXO Nº 2

Fórmula 1 : MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Referencia Numeral 10.2.1.4 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200....

Señores

Municipalidad Metropolitana de Lima

Presente.

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la Persona) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, incluidas las de construcción, integración, explotación, operación y mantenimiento, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación (en adelante, "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual deberá estar firmada por su Alcalde o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de de 200..., inclusive.



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

ANEXO N° 2

Apéndice 1: EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES⁹²

Relación de Empresas Bancarias autorizadas para la emisión de garantías:

EMPRESAS BANCARIAS
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK
BANQUE BNP PARIBAS - ANDES S.A.
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA
BANCO SCOTIABANK
BANCO FINANCIERO DEL PERÚ
HSBC



⁹² Modificado mediante Circular N° 3.

ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna)⁹³
(Referencia Numeral 5.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Nombre del Representante Legal *del Postor*

Firma

Firma del Representante Legal *del Postor*



⁹³ Modificado mediante Circular N° 15.

ANEXO N° 3

Formulario 1-A: DECLARACIÓN JURADA (Vinculación con quien pagó el derecho de participar en la Etapa de Precalificación)
(Referencia Numeral 5. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Postor), adquirió el derecho de participar en la Etapa de Precalificación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su derecho de participar en la Etapa de Precalificación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

En caso exista transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración:

Entidad

Cedente

Nombre

Representante Legal del Cedente

Firma

Representante Legal del Cedente

ANEXO N° 3
Formulario 2: Capacidad Técnica
DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:
Asesor Técnico en Operación:

EXPERIENCIA EN OPERACIÓN (Transporte Ferroviario Urbano)

SISTEMA FERROVIARIO	CIUDAD DONDE SE HA PRESTADO EL SERVICIO	PERIODO DE OPERACION	NUMERO DE PASAJEROS MOVILIZADOS
TOTAL			

Nombre: Representante Legal del Asesor Técnico en Operación

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Asesor Técnico en Operación

Firma: Representante Legal del Postor



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

ANEXO N° 3
Formulario 3: Capacidad Técnica⁹⁴
DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:
PROVEEDOR DE MATERIAL RODANTE:

EXPERIENCIA EN PROVISION DE MATERIAL RODANTE (Transporte Ferroviario Urbano)

PROYECTO AL CUAL SE LE HA PROVISIO MATERIAL RODANTE	AÑO EN QUE SE REALIZO EL SERVICIO	NUMERO DE CARROS FABRICADOS
TOTAL		

Nombre: Representante Legal del Proveedor de Material Rodante

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Proveedor de Material Rodante

Firma: Representante Legal del Postor

⁹⁴ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 9.

ANEXO N° 3
Formulario 4: Capacidad Técnica ⁸⁵

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:
CONSTRUCTOR:

EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN (Transporte Ferroviario Urbano)

PROYECTO	PERÍODO EN QUE SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN	INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (expresada en kilómetros)	KILÓMETROS EQUIVALENTES ¹	TIPO DE CONSTRUCCIÓN (en superficie, elevar subterráneo)
TOTAL				

Nombre: Representante Legal del Constructor

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Constructor

Firma: Representante Legal del Postor

¹ Equivalencia de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.2.1.3 de las Bases.

⁸⁵ Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 9.



ANEXO N° 3⁸⁶

Formulario 5: Capacidad Técnica
(Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN

Por medio de la presente, (el Postor), y (el Asesor Técnico en Operación) nos comprometemos frente al Concedente de Lima a lo siguiente:

PRIMERO:

En caso (el Postor) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del *Asesor Técnico en Operación*, para lo cual se suscribirá el Contrato de *Asistencia Técnica para la Operación* respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO:

El Contrato de *Asistencia Técnica para la Operación* a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Cumplimiento de los Niveles de Servicio establecidos en el Anexo B del contrato de Concesión.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la Firma del contrato de Concesión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del *Asesor Técnico en Operación* y las condiciones para su recalcuto, de ser el caso.
- El *Asesor Técnico en Operación* deberá entregar la información que el Concesionario considere pertinente solicitar, ya sea por cuenta propia o por requerimiento del Supervisor.
- Cualquier modificación al Contrato de *Asistencia Técnica para la Operación* que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la operación del Servicio frente al CONCEDENTE es el CONCESIONARIO.

TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de *Asistencia Técnica para la Operación* en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Postor. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Postor.

⁸⁶ Modificado mediante Circular N° 9.

CUARTO

a) El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de *Asistencia Técnica para la Operación* y de Concesión.

b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa.

QUINTO

La celebración del *Contrato de Asistencia Técnica para la Operación* no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: de de 200...

Representante legal del Postor

Representante legal del Asesor Técnico en Operación



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN ⁹⁷

⁹⁷ Eliminado mediante Circular N° 9

ANEXO N° 3^º

Formulario 6: Capacidad Técnica
(Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE

Por medio de la presente, *(el Postor)* y *(el Proveedor de Material Rodante)* nos comprometemos frente al *Concedente* a lo siguiente:

PRIMERO:

En caso *(el Postor)* resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Proveedor de Material Rodante, para lo cual se suscribirá el Contrato de Provisión de Material Rodante respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO:

El Contrato de Provisión de Material Rodante a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas establecidas en el Anexo 7 del Contrato de Concesión.**
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del **Estado de la República del Perú.**
- El plazo mínimo será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Proveedor de Material Rodante y las condiciones para su recálculo, *de ser el caso.*
- **Cualquier modificación al Contrato de Provisión de Material Rodante que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.**

TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Provisión de Material Rodante en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta *del Postor.* Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Postor.

CUARTO

a) El presente documento también tiene carácter de compromiso de contratar entre quienes lo suscriben y de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Provisión de Material Rodante y de Concesión.

b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa.

⁶⁸ Modificado mediante Circular N° 9.

QUINTO

La celebración del *Contrato de Provisión de Material Rodante* no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: de de 200...

Representante legal del Postor

Representante legal del Proveedor de Material Rodante



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MATERIAL RODANTE⁹⁹

⁹⁹ Eliminado mediante Circular N° 9.

ANEXO N° 3¹⁰⁰

Formulario 7: Capacidad Técnica (Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Por medio de la presente, *(el Postor)* y *(el Constructor)* nos comprometemos frente al **Concedente** a lo siguiente:

PRIMERO:

En caso *(el Postor)* resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Constructor, para lo cual se suscribirá el Contrato de Construcción, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO:

El Contrato de Construcción a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- *Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas establecidas en el Anexo 7 del Contrato de Concesión.*
- Se registrará y ejecutará de acuerdo a las leyes *del Estado* de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Constructor y las condiciones para su recálculo *de ser el caso.*
- *Cualquier modificación al Contrato de Construcción que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.*

TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Construcción en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Postor. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Postor.

CUARTO

a) El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Construcción y de Concesión.

b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa.

QUINTO

¹⁰⁰ Modificado mediante Circular N° 9.



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

La celebración *del Contrato de Construcción* no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: de de 200...

Representante legal del Postor

Representante legal del Constructor



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES¹⁰¹

¹⁰¹ Eliminado mediante Circular N° 9.

ANEXO N° 3

Apéndice 1: Capacidad Técnica ¹⁰²
(Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS O DECLARACIONES TÉCNICAS

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados para el **Asesor Técnico en Operación**, Constructor o Proveedor de Material Rodante respectivamente y contenidos en el Numeral 5.2.1 de las Bases, el Postor deberá presentar, para cada una de las capacidades mencionadas anteriormente, lo siguiente:

- **Copia simple del (de los) Certificado (s) emitido (s) por Persona (s) Jurídica (s) de derecho público o privado, a nombre del Asesor Técnico en Operación, Constructor o Proveedor de Material Rodante, respectivamente, que compruebe su experiencia aplicada en sistemas de transporte de pasajeros de metros o ferroviarios urbanos para uno o más sistemas de trenes urbanos pertinentes y compatibles con el objeto de la Concesión.**
- El (los) certificado(s) deberá (n) contener, sin que ello sea limitante, **la** siguiente información:
 - País y ciudad en la que se presta el servicio;
 - Características de las actividades / servicios desarrollados;
 - Fechas de inicio y término de la prestación del servicio o asesoría;
 - Razón Social del emisor del certificado;
 - Nombre e identificación del signatario del certificado.



¹⁰² Modificado mediante Circulares N° 3 y N° 15.

ANEXO N° 4

Formulario 1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

ANEXO N° 4

Formulario 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)¹⁰³
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que

(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que

(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que

(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables *solidariamente* frente a la República del Perú, la MML, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

¹⁰³ Modificado mediante Circular N° 15



ANEXO N° 4

Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más o igual al 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN¹⁰⁴
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]
(nombre del Postor)), [.....] (los integrantes del Consorcio):

- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b) No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Lugar y fecha:

Entidad:

Nombre:
Representante Legal del Postor

Firma:
Representante Legal del Postor

¹⁰⁴ Modificado mediante Circular N° 3.



ANEXO N° 4

Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

- 1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- 2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, la MML, AATE, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 5-A CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, la MML, AATE, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4¹⁰⁵

Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la MML, AATE, PROINVERSIÓN o el Comité, *dentro del último año*, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

¹⁰⁵ Modificado mediante Circular N° 13.

ANEXO N° 4

Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 7-A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)¹⁰⁵

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución Conasev N° 090-2005-EF-94.10

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

¹⁰⁵ Precisado mediante Circular N° 3.

ANEXO N° 5

Formulario 1 A: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Aplicable para el caso de Postores individuales)

DECLARACIÓN JURADA

(Referencia: Numeral 5.2.2.8. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que, (el Postor) manifiesta su intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
- 2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.
- 3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 12 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 5

Formulario 1 B: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Aplicable para el caso de CONSORCIOS)

DECLARACIÓN JURADA

(Referencia: Numeral 5.2.2.8. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que, (Cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.
- 2.- Que, (los indicados en el punto anterior) manifestamos nuestra intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
- 3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.
- 4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 12 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

(...)

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)



ANEXO N° 5¹⁰⁷
Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1
(Referencia: Numeral 5.2.3. de las Bases del Concurso)

MODELO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE CALIFICACIÓN

Lima, de de 200...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la información financiera del Socio Estratégico, de manera individual o consolidada [elegir la opción correspondiente].

REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Socio Estratégico de manera [individual / consolidada]
(Ver Notas 1 y 2)

PATRIMONIO NETO US\$ []

B. Activos Totales del Socio Estratégico de manera [individual / consolidada]
(Ver Notas 1 y 2).

ACTIVOS TOTALES US\$ []

¹⁰⁷ Incorporado mediante Circular N° 13.

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar. (Ver Nota 3)

Socio Estratégico	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota 1: Podrá ser acreditado a través del Socio Estratégico por sí solo o a través de estados financieros consolidados, en caso cuente con Empresas Subsidiarias.

Nota 2: En caso de registros en moneda diferente a US\$, se utilizará la Tabla C para su respectiva conversión.

Nota 3: La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros a la fecha a que se encuentra referida la presente información.

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre
Representante legal del Socio Estratégico

Entidad
Socio Estratégico



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

ANEXO N° 5

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA¹⁰⁸

(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre del Postor Precalificado) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y 00/100 Dólares Americanos (US\$) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el día de del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

¹⁰⁸ Modificado mediante Circular N° 3.

Entidad Bancaria

ANEXO N° 5

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases de la Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor *Precalificado*

Nombre
Representante Legal del Postor *Precalificado*

Firma
Representante Legal del Postor *Precalificado*



ANEXO N° 6

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Referencia Numeral 7.2. de las Bases del Concurso)

(Se dará a conocer mediante Circular)

ANEXO N° 7¹⁰⁹

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
(Referencia: Numeral 9.2.2. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref.: Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre del **Postor Precalificado**), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:

¹⁰⁹ Modificado mediante Circular N° 3.

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS
(Referencia: Numeral 3.2. de las Bases del Concurso)

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido el Derecho de Participación y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para 6 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopidora, teléfono, facsimil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuademaciones, grabación de archivos en disquetes, CD, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la



debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito, sobre los diversos temas del Proyecto.



ANEXO N° 8

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS¹¹⁰

Lima, de de 200...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre del Postor) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante de la
Coordinación de la Sala de Datos

¹¹⁰ Modificado mediante Circular N° 3.

ANEXO N° 8

Formulario 1 - A

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Periodo de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 8

Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Fecha de Pedido

Solicitante

Usuario

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. de Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega

ANEXO N° 8

Formulario 3: SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS

Fecha	
-------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	



ANEXO N° 8

Apéndice 1: Relación de documentos de la Sala de Datos

	TITULO	IMPRESO
1.	INFORMACIÓN GENERAL	
1.1	Gobierno Central	
1.1.1	Decreto Legislativo 418 (30 de abril 1987) <i>Se autoriza el derecho de uso de la vía pública.</i>	Si
1.1.2	Decreto Supremo N° 059-96-PCM (26 de diciembre de 1996) <i>Se aprueba el T.U.O sobre Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servidores Públicos.</i>	Si
1.1.3	Decreto Supremo N° 060-96-PCM (27 de diciembre de 1996) <i>Se aprueba el Reglamento del T.U.O sobre Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servidores Públicos.</i>	Si
1.1.4	Decreto de Urgencia N° 058-2001 (01 de Junio 2001) <i>Se transfiere la administración de la AATE a la Municipalidad Metropolitana de Lima.</i>	Si
1.1.5	Ley 27972 (27 de mayo 2003) <i>Ley Orgánica de Municipalidades.</i>	Si
1.1.6	Ley 28253 (11 de Junio 2004) <i>Declara de necesidad pública la continuación de la ejecución del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.</i>	Si
1.1.7	Ley 28670 (28 de enero 2006) <i>Declara de necesidad pública e interés nacional el Proyecto de extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima.</i>	Si
1.1.8	Ley 28927 <i>Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007</i> (11 de diciembre 2006) <i>Se autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros a suscribir un convenio con la Autoridad Autónoma del</i>	Si

¹¹¹ incorporado mediante Circular N° 3. Asimismo, mediante dicha Circular se incorporaron los siguientes documentos: 1.1.8, 1.2.4, 1.2.5, 3.3.4, 4.1.4, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.3.1, 5.3.2, 5.4.1, 5.4.2, 5.4.3.

1.2	Tren Eléctrico, para determinar la modalidad de ejecución del Proyecto. Municipio	
1.2.1	Resolución de Alcaldía N° 663 (22 de abril 1988) <i>Se autoriza la ejecución de obras civiles en las vías en superficie y en elevado.</i>	Si
1.2.2	Decreto de Alcaldía N° 110 (08 de setiembre 2002) <i>Declaran en emergencia el servicio de transporte público urbano.</i>	Si
1.2.3	Acuerdo de Consejo N° 005 (22 de enero 2003) <i>Declaran en emergencia el transporte y tránsito en Lima Metropolitana.</i>	Si
1.2.4	Ordenanza 954 (22 de junio de 2005) Establece lineamientos de Política de Transporte Público Urbano en Lima Metropolitana	Si
1.2.5	Ordenanza 975 (18 de setiembre de 2006) Aprueban trazo y derecho de vía de la Línea 1 del Tren Urbano en el tramo Av. Aviación - Av. Grau - Av. Próceres de la Independencia	Si
2.	<u>INFORMACIÓN DEL TRAMO CONSTRUIDO</u>	
2.1	Memoria Descriptiva del Proyecto: Primer tramo Villa El Salvador - Puente Atocongo. (Elaborado por el Consorcio Tralima - 1997)	Si
2.2	Informe Final del Contrato de Supervisión N° 002-92-AATE. (3 Volúmenes) (Elaborado por Conafyd Consultores - 1997)	Si
2.3	Índice de documentos del Proyecto Ejecutivo del Montaje Electromecánico de la Primera Fase del Tren Eléctrico de Lima: Villa El Salvador - Atocongo. (Elaborado por la AATE - 2003)	Si
2.4	Índice de documentos del Proyecto Ejecutivo de las Obras Civiles de la Primera Fase del Tren Eléctrico de Lima: Villa El Salvador - Atocongo. (Elaborado por la AATE - 2003)	Si
3.	<u>INFORMACION DEL TRAMO POR CONSTRUIR</u> <u>(Atocongo - Hospital Dos de Mayo)</u>	
3.1	Equipamiento	
3.1.1	Expediente Técnico del Equipamiento Electromecánico y Material Rodante para la Ampliación del Tren Urbano de	Si



	Lima (4 tomos y Anexos). Tramo: Atocongo - Hospital Dos De Mayo. (Elaborado por la AATE - 2003)	
3.1.2	Índice de Planos de las Instalaciones y Equipamiento para el Tramo: Atocongo - Hospital Dos de Mayo. (Elaborado por la AATE - 2003)	Si
3.2	Obras Civiles	
3.2.1	Expediente Técnico de Obras Civiles (02 Tomos). Tramo: Puente Atocongo - Hospital Dos De Mayo. (Elaborado por la AATE - 2003)	Si
3.2.2	Planos Principales de las Obras Civiles para el Tramo: Puente Atocongo - Hospital Dos De Mayo. (Elaborado por la AATE - 2003)	Si
3.2.3	Índice de Planos Complementarios de las Obras Civiles para el Tramo: Puente Atocongo - Hospital Dos De Mayo. (Elaborado por la AATE - 2003)	Si
3.2.4	Expediente Técnico de Obras Civiles (01 Tomo) Tramo: Atocongo - Hospital Dos De Mayo. (Elaborado por la AATE - 2005)	Si
3.2.5	Relación de Planos del Viaducto a Construir (Ordenados por Tramos). Tramo: Atocongo - Hospital Dos De Mayo. (Elaborado por la AATE - 2005)	Si
3.3	Estimado de Inversiones	
3.3.1	Presupuesto de Inversión del Equipamiento Electromecánico y Material Rodante. (Elaborado por la AATE - 2003)	Si
3.3.2	Presupuesto de Inversión de las Obras Civiles. (Elaborado por la AATE - 2003)	Si
3.3.3	Metrados para el Equipamiento Electromecánico. (Elaborado por la AATE - 2005)	Si
3.3.4	Presupuestos estimados y Cronogramas valorizados para trenes nuevos y remodelados. Elaborado por la empresa ENGEVIX en junio del 2007	Si
4.	<u>ESTUDIO DE DEMANDA</u>	
4.1	Explicación del Modelo	
4.1.1	Estudio de Demanda (Elaborado por la Sociedad Sogelerg, Cal & Mayor y Cesel S.A. - Junio de 1998)	Si
4.1.2	Modelo de Transporte Urbano MTU2001 Manual de Calibración	Si

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

	(Elaborado por la AATE - Al 30 de Mayo del 2002)	
4.1.3	Modelo de Transporte Urbano MTU2001 Manual del Usuario (Elaborado por la AATE - Al 31 de Mayo del 2002)	Si
4.1.4	Base de Datos del modelo MTU 2001 elaborado por AATE bajo el software EMM2.	Si
4.2	Resultados para diferentes escenarios	
4.2.1	Resultados de Modelación – Línea 1 del Tren Urbano Villa El Salvador – Aviación – Grau. (Elaborado por la AATE – Diciembre 2003)	Si
4.2.2	Asesoría en Modelación de Sensibilidad de la Demanda usando el Software de Planeación de Transporte EMM/2 – INFORME FINAL. (Elaborado por el Ing. Alfonso Castro Orihuela – Noviembre 2003)	Si
5.	DOCUMENTOS ADICIONALES	
5.1	Estudios	
5.1.1	Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima, desde el Puente Atocongo hasta la Av. Grau. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD (2 volúmenes y 10 Anexos) (Elaborado por la AATE – 2004)	Si
5.1.2	Plan Maestro de Transporte Urbano para el área Metropolitana de Lima y Callao en la República del Perú. Borrador del Informe Final – Marzo (Elaborado por YACHYO ENGINEERING Co. Ltd. en Asociación con PACIFIC CONSULTANT INTERNATIONAL, financiado por la J.I.C.A. - Año 2005)	Si
5.1.3	Estudio de Corredores Complementarios (Agosto 2006) Proyecto de reestructuración de rutas de transporte urbano	Si
5.1.4	Estudio de Factibilidad Corredor Segregado: Venezuela – Grau – Ayllon (Abril 2007)	Si
5.1.5	Estudio de Factibilidad de la Línea 2 del Tren Urbano de Lima (Borrador – Septiembre 2007)	Si
¹¹² 5.1.6	Expediente N° 19010 INC (22 de diciembre de 2005) Certificación de inexistencia de restos arqueológicos	Si
¹¹² 5.1.7	Informe Final de la actualización del Estudio de	Si

¹¹² Modificado mediante Circular N° 9. Asimismo, mediante dicha Circular, se incorporaron los siguientes documentos: 5.2.38, 5.2.39, 5.4.4.

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

	demanda del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao de los Tramos de la Línea 1 y CD conteniendo los archivos digitales del estudio, incluyendo el modelo, elaborados por el Consorcio Taryet - Gefinsa, Año 2007	
5.2	Documentos Técnicos	
5.2.1	Instalación de Automatización. Manual Operativo Diagnóstico (I4532) (Elaborado por ANSALDO TRASPORTI – Año 1992)	Si
5.2.2	Señalización. Manual de Mantenimiento y Prueba (I4076) (Elaborado por ANSALDO TRASPORTI – Año 1993)	Si
5.2.3	Manual de Instalación, Uso y Mantenimiento de los Circuitos de Vía en Audiofrecuencia (I4079) (Elaborado por ANSALDO TRASPORTI – Año 1994)	Si
5.2.4	Instrucciones para la Instalación y Mantenimiento del Torniquete TURN-0-MAT, Serie MK XI - ITALDIS (Elaborado por ITALDIS – Año 1996)	Si
5.2.5	Sistema Radio Tierra – Tren Telecomunicaciones (I5009) (Elaborado por ALCATEL / TELETTRA – Año 1993)	Si
5.2.6	Transceptor de Bordo FA 100-3/M Manual Técnico (Elaborado por ALCATEL / TELETTRA – Año 1992)	Si
5.2.7	Curso Básico de Operación Central telefónica MD 110 (Elaborado por ERICSSON – Año 1991)	Si
5.2.8	Curso Básico de Operación Central telefónica BCS 150 (Elaborado por ERICSSON – Año 1991)	Si
5.2.9	Servicio Telefónico de Emergencia Telecomunicaciones (I5061) (Elaborado por FITRE – Año 1994)	Si
5.2.10	Sistema de Difusión Sonora Telecomunicaciones (I5060) (Elaborado por IRMEL – Año 1994)	Si
5.2.11	Unidad de Tracción (M20-M21) Manual de Descripción Circuitos Eléctricos de Comando (R0101A) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1995)	Si
5.2.12	Reglamento Interno Técnico Operativo (R.I.T.O.) (Elaborado por la AATE – Año 2002)	Si

¹¹³ Incorporado mediante Circular N° 12 y modificado mediante Circular N° 15. Asimismo, mediante Circular 12 se incorporó el documento 5.2.40

5.2.13	Notas de Cálculo Estructural – Puente Tipo D (02 volúmenes, C1682 y C1690) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Si
5.2.14	Notas de Cálculo Estructural – Estructura Especial para Estaciones (02 volúmenes, C1324 y C1325) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Si
5.2.15	Liquidación Final de la Obra : "Conclusión Tramo J". (Elaborado por OIST S.A. Y PEDRO LAINEZ LOZADA INGENIEROS S.A. – ASOCIADOS – Año 1997)	Si
5.2.16	Liquidación Final de la Obra : "Estación de Pasajeros Atocongo". (Elaborado por ING. ALVA – ING. MENDOZA, ASOCIADOS – Año 1995)	Si
5.2.17	Unidad de Tracción (M20-M21) Manual de Uso y Manutención – Parte Mecánica – Caja (R2003A) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1995)	Si
5.2.18	Unidad de Tracción (M20-M21) y Remolcada (M22) Principales Esquemas y Dibujos de Uso y Manutención (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1995)	Si
5.2.19	Unidad de Tracción y Remolcada (M20-M21-M22) Manual de Descripción – Revisión General Boggie Motor (R1500A) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1993)	Si
5.2.20	Unidad de Tracción (M20-M21) Manual de Uso y Manutención de Equipos Eléctricos (R0100A) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1995)	Si
5.2.21	Manual para Curso de Instrucción (Lección 1.4.a) - Patio Taller (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1994)	Si
5.2.22	Listado de Bienes Muebles (Borrador) – Jefatura Material Rodante (Elaborado por la AATE – Año 2005)	Si
5.2.24	Plano de Detalle de Barandas Típicas en Viaducto Elevado y Puentes - (100-03-C-092) (Elaborado por la AATE – Año 1999)	Si
5.2.25	Estudio de Suelos para el Dimensionamiento de la Estructura de Sustentación de la Vía. Tramo Villa El Salvador – Puente Atocongo (Elaborado por A. LUNA TRELLES INGENIEROS S.A. y MICHELENA-REPETTO Y ASOCIADOS S.A. – Años 1988/1991)	Si
5.2.26	Planos de instalaciones eléctricas de la Estación de pasajeros: Ayacucho (08 planos)	Si



	(Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	
5.2.27	Planos de instalaciones eléctricas de la Estación de pasajeros: San Borja (08 planos) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Si
5.2.28	Planos de instalaciones eléctricas de la Estación de pasajeros: Javier Prado (06 planos) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Si
5.2.29	Planos de instalaciones eléctricas de la Estación de pasajeros: Mercado Mayorista (06 planos) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Si
5.2.30	Planos de instalaciones eléctricas de la Estación de pasajeros: Hospital Dos de Mayo (06 planos) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Si
5.2.31	Planos de la Estación de pasajeros: Atocongo (09 de Arquitectura, 15 de Estructuras, 08 de Instalaciones eléctricas y 03 de Instalaciones sanitarias) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Si
5.2.32	Supervisión de Obra: Cola de Vía Estación Jorge Chávez – Informe Final y Liquidación Económica (02 volúmenes) (Elaborado por ACRUTA Y TAPIA INGENIEROS S.A.C. – Año 1999)	Si
5.2.33	Estudio de Suelos y Pavimentos para el Corredor Vial de la Av. Aviación (Incluye: Informe Final, Distribución de Sondajes, Relevamiento de Fallas, Medición de la Rugosidad y Exámen de Deflexiones) (Elaborado por MEDROA INGENIEROS S.A. - Año 2000)	Si
5.2.34	Planos de las Terceras Vías ubicadas en San Juan y Angamos (13 planos) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Años 1991/1992)	Si
5.2.35	Informe Técnico del Dimensionamiento de Cables de Alimentación Primaria M.T. (I0152B) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Si
5.2.37	Especificaciones Técnicas - Cables de Media Tensión (I3675A) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1994)	Si
5.2.38	<i>Relación preliminar de Bienes del Concedente</i>	Si
5.2.39	<i>Relación de existencias de repuestos en el Almacén de AATE al 30.06.07</i>	Si
5.2.40	<i>Resumen informativo sobre mantenimiento de material rodante principal existente a noviembre de 2007</i>	Si
5.3	Convenios	

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

5.3.1	Convenio PCM - MML (Enero 2007) Establecer mecanismos de cooperación entre el Gobierno Nacional y la Municipalidad de Lima	SI
5.3.2	Convenio MML - PROINVERSION (Marzo 2007) Encargar a PROINVERSION el diseño, conducción y desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada del PROYECTO mediante su entrega en concesión	SI
5.4	Documentos del Concurso	
5.4.1	Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, Villa El Salvador - Av. Grau.	SI
5.4.2	Circulares emitidas	SI
5.4.3	Proyectos de Contrato para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, Villa El Salvador - Av. Grau.	SI
5.4.4	Comunicación VFCBI-093/07 de la Corporación Andina de Fomento (CAF) de fecha 7 de noviembre de 2007	SI
5.5	Evaluación Preliminar del Impacto Ambiental del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima. Puente Atocongo - Av. Grau	SI



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

ANEXO 9¹¹⁴

RELACIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES EXISTENTES

Bienes existentes (tramo construido desde Villa El Salvador hasta Atocongo), que comprende:

- a) Obras civiles del viaducto existente de 9.85 Km. (a nivel y en elevado).
- b) Vía férrea de 9.85 Km. de vía doble.
- c) Equipos de campo de señalización a lo largo de los 9.85 Km de vía doble.
- d) Línea de contacto a lo largo de los 9.85 Km de vía doble.
- e) Línea de distribución eléctrica y de comunicaciones a lo largo de los 9.85 Km. de vía doble.
- f) Siete estaciones de pasajeros equipadas.
- g) Tres subestaciones rectificadoras equipadas.
- h) Obras civiles parcialmente construidas para viaducto elevado
- i) Patio taller de 15 hectáreas que incluye:
 - Vía férrea y línea de contacto
 - Línea de distribución eléctrica y de comunicaciones
 - Red de agua industrial y agua contra incendio
 - Edificio con centro de control
 - Planta térmica de emergencia
 - Subestación eléctrica de 60/20 KV
 - Subestación rectificadora de 20/1.5 KV
 - Cabina eléctrica de 20/0.4 KV
 - Tomo bajo nivel
 - Taller de material rodante principal
 - Taller de material rodante auxiliar
 - Almacén general
 - Sala de bombas y aire comprimido
 - Equipamiento en general y otras edificaciones.
- j) Material rodante principal que incluye cinco trenes conformados por seis (06) coches de pasajeros (04 coches motores y 02 coches remolcados) más dos (02) coches motores de reserva.
- k) Material rodante auxiliar que incluye tres vehículos auxiliares a motor diesel (01 locomotora diesel de maniobras, 01 vagoneta plataforma para mantenimiento de línea de contacto y 01 vagoneta grúa para mantenimiento de la vía férrea).
- l) Línea de Transmisión de 60 KV, de 7 Km. de longitud (desde SEE San Juan-Luz del Sur hasta la Subestación eléctrica 60/20 KV en patio taller).
- m) Bienes muebles.
- n) Herramientas varias.
- o) Pasarelas peatonales y vehiculares que atraviesan la vía a lo largo del viaducto.

¹¹⁴ Modificado mediante Circular N° 1. Mediante Circular N° 3 se eliminaron los Apéndices 1 y 2, así mismo, se modificó el Anexo.

ANEXO N° 10

Formulario 1: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO
(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Postor **Precalificado**), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos y su reglamento, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, PROINVERSIÓN y sus Asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.

Nombre Representante Legal del Postor **Precalificado**

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: de de 200...

ANEXO N° 11¹¹⁵

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES
TECNICAS BASICAS

(Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que, el diseño, construcción, integración, operación y mantenimiento de las Obras, a ser ejecutadas en la Concesión, **cumplirán como mínimo** con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas Básicas, las mismas que figuran en el Anexo 7 del Contrato de Concesión.
2. Que nuestra memoria descriptiva se ha realizado según las Especificaciones Técnicas Básicas que figuran en el Anexo 7 del Contrato de Concesión.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad:

Postor Precalificado

Nombre:

Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma:

Firma del Representante Legal del Postor Precalificado

Nota para el caso de consorcios:

En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.

¹¹⁵ Modificado mediante Circulares N° 1 y N° 3. El Apéndice 1 del Anexo N° 11 fue eliminado mediante Circular N° 1.



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

**ANEXO N° 12
CRONOGRAMA ¹¹⁶**

(Referencia: Numeral 1.7. de las Bases del Concurso)

Actividad	Plazo	Fecha límite
Convocatoria y Entrega de Bases	13 de Setiembre de 2007	
Pago por derecho de participación	Hasta 1 día hábil antes de Presentación del Sobre N° 1	
Visita a la Sala de Datos	Hasta 1 día hábil antes de Prestación de los Sobres N° 2 y N° 3	Miércoles, 27 de febrero de 2008
BASES		
Primera Ronda de Consultas a las Bases	Hasta 50 días hábiles posteriores a la convocatoria	Miércoles, 28 de Noviembre de 2007
Respuestas a la Primera Ronda de consultas a las Bases	Hasta 60 días hábiles posteriores a la convocatoria	Miércoles, 12 de Diciembre de 2007
Segunda Ronda de Consultas a las Bases	Hasta 16 días hábiles antes de Prestación de los Sobres N° 2 y N° 3	Miércoles, 6 de febrero de 2008
Respuestas a la Segunda Ronda de consultas a las Bases	Hasta 11 días hábiles antes de Prestación de los Sobres N° 2 y N° 3	Miércoles, 13 de febrero de 2008
PRECALIFICACIÓN		
Presentación del Sobre N° 1	Hasta el 22 de febrero de 2008	
Subsanación de observaciones al Sobre N° 1	Hasta 8 días hábiles antes de Prestación de los Sobres N° 2 y N° 3	Lunes, 18 de Febrero de 2008
Comunicación de resultados de Precalificación	Hasta 4 días hábiles antes de Prestación de los Sobres N° 2 y N° 3	Viernes, 22 de febrero de 2008
CONTRATO		
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	24 de Setiembre de 2007	
Sugerencias al Primer Proyecto del Contrato	17 de Octubre de 2007	
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	23 de Noviembre de 2007	
Sugerencias al Segundo Proyecto del Contrato	Hasta 16 días hábiles posteriores a la actividad anterior	Lunes, 17 de Diciembre de 2007
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	Hasta 10 días hábiles posteriores a la actividad anterior	Viernes, 04 de enero de 2008

Sugerencias al Tercer Proyecto del Contrato	Hasta 11 días hábiles posteriores a la actividad anterior	Lunes, 21 de enero 2008
Entrega de la versión final aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	El día de la aprobación por parte del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	
Entrega de la versión final de Contrato	Al día hábil siguiente a la recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República	
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y BUENA PRO		
Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	Jueves, 28 febrero de 2008	
Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	Viernes, 29 febrero de 2008	
Fecha de Cierre	Se comunicará vía Circular	



¹¹⁶ Modificado mediante Circulares N° 6, N° 8, N° 14

ANEXO 13¹¹⁷

OBLIGACIÓN SOLIDARIA Y DECLARACIÓN JURADA DEL SOCIO ESTRATÉGICO

Por medio del presente, el Socio Estratégico, debidamente representado por (...), identificado con (...), con domicilio en (...), en el marco del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau" (el "Contrato") suscrito entre el CONCESIONARIO y CONCEDENTE, que a la fecha de suscripción del presente documento las siguientes declaraciones a que se refieren los literales b), c), d), e), f), g), h) de este documento son ciertas, correctas y completas, conforme se indica a continuación, así como asume directamente frente al CONCEDENTE las obligaciones a que se refieren los literales a), f), g), h) de este documento. Las palabras indicadas en mayúsculas tendrán el significado indicado en el Contrato.

a) Responsabilidad del Socio Estratégico

El Socio Estratégico:

- o Se obliga a mantener la Participación Mínima en el CONCESIONARIO por el plazo mínimo de diez (10) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Contrato en los términos y condiciones previstas en el Contrato.
- o Asume responsabilidad solidaria con el CONCESIONARIO frente al CONCEDENTE por el cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que el CONCESIONARIO asume en virtud del Contrato. Dicha responsabilidad solidaria estará vigente por el plazo de cinco (5) años contados desde la Fecha de Suscripción del Contrato, salvo por el caso de responsabilidad derivada de vicios o defectos de la Obra, en cuyo caso la solidaridad se extiende por diez (10) años.

b) Constitución y validez

El Socio Estratégico declara ser una sociedad válidamente existente conforme a las leyes de su país de origen.

c) Autorización, firma y efecto

El Socio Estratégico declara que, el cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del Contrato, están comprendidas dentro de sus facultades y han sido debidamente autorizadas por su respectivo directorio u otros órganos similares, autorizándolo a la suscripción de la presente declaración jurada.

Adicionalmente, declara que el Contrato constituye una obligación válida, vinculante y exigible para él.

d) Litigios

El Socio Estratégico declara que no tiene constancia ni ha sido formalmente notificado de demandas, denuncias, juicios, arbitrajes u otros procedimientos legales en curso, ni sentencias, ni decisiones de cualquier clase no ejecutadas, en el Perú o en el extranjero, que tengan por objeto prohibir o de otra manera impedir o limitar el cumplimiento de los compromisos u obligaciones que asume en virtud del Contrato.

¹¹⁷ Incorporado mediante Circular N° 9.

e) De la contratación

El Socio Estratégico declara y reconoce expresamente que ha logrado dicha condición en función a su evaluación financiera durante la ejecución del Concurso.

El Socio Estratégico declara que no tiene impedimento ni está sujeto a restricción (por vía contractual, judicial, arbitral, legal o cualquier otra) para celebrar contratos con el Estado conforme a las Leyes Aplicables y para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden o pudieran corresponder conforme a las Bases y el Contrato.

Asimismo, el Socio Estratégico declara que, no tienen impedimento de contratar conforme a lo normado por el artículo 1366 del Código Civil, el artículo 27 del TUO, y no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el Estado.

f) Renuncia a inmunidad diplomática

El Socio Estratégico renuncia de manera expresa, incondicional e irrevocable a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad, diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática que pudiese ser invocado por o contra la MML o sus dependencias, PROINVERSIÓN, el CONCEDENTE, los Asesores, el Estado o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que le correspondan o pudieran corresponder conforme a las Bases, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y al Contrato.

g) Confidencialidad

El Socio Estratégico se obliga a guardar confidencialidad sobre la información de naturaleza reservada que con tal carácter le hubiere sido suministrada durante el Concurso, o aquella a cuya reserva obligan las Leyes Aplicables.

h) Temas societarios

El Socio Estratégico se compromete a:

- o Ajustar su conducta en las juntas generales del CONCESIONARIO de modo tal que facilite con su voto los acuerdos y decisiones del máximo órgano de la sociedad a favor de los asuntos vinculados con la cabal ejecución del Contrato.
- o No impedir con sus actos u omisiones que el CONCESIONARIO desarrolle normalmente sus actividades y en especial aquellas que impliquen la ejecución del Contrato.
- o Asumir las obligaciones, responsabilidad y garantías que le correspondan conforme al Contrato y demás convenios vinculados.

i) Conocimiento del Contrato

El Socio Estratégico declara y reconoce expresamente que conoce los términos y condiciones del Contrato.

j) Solución de Controversias



Bases del Concurso de Proyectos Integrados para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

El Socio Estratégico se obliga a someter cualquier controversia que pudiera surgir, a lo establecido en la Sección XVI del Contrato.

Para efectos del presente documento, todas las notificaciones, citaciones, peticiones, demandas y otras comunicaciones relacionadas con el Contrato, deberán realizarse por escrito y se considerarán válidamente realizadas cuando cuenten con el respectivo cargo de recepción o cuando sean enviadas por courier, por télex o por fax, una vez verificada su recepción, a la siguiente dirección del Socio Estratégico:

Nombre: (...)
Dirección: (...), Lima - Perú
Atención: (...)

En el caso del CONCESIONARIO y el CONCEDENTE, la dirección será la que se establece en la Cláusula 20.1 del Contrato.

Todo cambio del domicilio del Socio Estratégico deberá ser comunicado por escrito al CONCEDENTE y al Supervisor con un plazo de anticipación de quince (15) Días Calendario. Cualquier nuevo domicilio deberá encontrarse dentro de la ciudad de Lima y ser fijado cumpliendo los requisitos indicados anteriormente.

Lugar y fecha:....., de de 2008

Entidad:
Socio Estratégico

Nombre y Firma del Representante Legal del Socio Estratégico

